

OFICIO N° 720

ANT: No hay.

MAT: Definición de unidades temáticas.

Santiago, 21 de abril de 2022

**A: COORDINACIONES DE LAS COMISIONES TEMÁTICAS.
SECRETARÍAS DE LAS COMISIONES TEMÁTICAS.**

**DE: MARÍA ELISA QUINTEROS CÁCERES
PRESIDENTA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL**

El Pleno de la Convención Constitucional, en sesión celebrada el 20 de abril, aprobó la reforma del Reglamento General, sobre tramitación de las propuestas de normas constitucionales transitorias.

Al respecto, el artículo 97 bis del Reglamento General establece que la coordinación de cada una de las comisiones temáticas propondrá a la respectiva comisión una propuesta que enumere las unidades temáticas susceptibles de requerir normas constitucionales transitorias. Dicha propuesta se someterá a la aprobación de la comisión conforme a las reglas generales.

Únicamente sobre cada unidad temática podrán proponerse y deliberar normas constitucionales transitorias. La definición de las unidades temáticas por cada comisión se hará a partir de las normas constitucionales permanentes que hayan sido aprobadas en particular por el Pleno, las contenidas en informes evacuados por la misma comisión que aún no hayan sido votadas en particular por el Pleno y aquellas que, habiendo sido rechazadas por el Pleno, estén pendientes de formulación y presentación de una segunda propuesta.

Por lo tanto, se solicita a la coordinación de cada comisión temática que comience a definir las unidades temáticas correspondientes a su comisión, con el objeto de dar cumplimiento al artículo antes mencionado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MARÍA ELISA QUINTEROS CÁCERES
Presidenta de la Convención Constitucional



JOHN SMOK KAZAZIAN
Secretario de la Convención Constitucional